

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META

NT 00356



**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL FALLECIDO, quien en
vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 70XX.¹**

Que en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tramita solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en estado de inicio de estudio formal, del ocupante fallecido y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 70XX,² relacionado con el siguiente predio:

ID	NOMBRE	FMI	VEREDA	MPIO / DPTO
1048700	LOS VENADITOS	236-9820	CHAPARRITO ³	PUERTO CONCORDIA / META

Que en desarrollo del trámite administrativo de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se pudo determinar que el conyuge del titular del predio solicitado en restitución falleció, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 70XX.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011⁴, es deber comunicar las actuaciones administrativas a terceros que puedan resultar afectados directamente por la decisión, **PARA QUE PUEDAN CONSTITUIRSE COMO PARTE Y HACER VALER SUS DERECHOS.**

Que, dado al fallecimiento del conyuge del titular del predio solicitado en restitución, se hace necesario vincular a sus herederos indeterminados al prente trámite administrativo.

¹ **NOTA:** Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad de la persona fallecida, no obstante, la información del documento de identificación del conyuge de la solicitante se extrae del contenido del registro civil de nacimiento de uno de los hijos, puesto que se solicitó formalmente el documento de identificación, sin embargo, el mismo no fue aportado para la conformación del núcleo familiar con ID de documento 5894915.

² **NOTA:** Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad de la persona fallecida, no obstante, la información del documento de identificación del conyuge de la solicitante se extrae del contenido del registro civil de nacimiento de uno de los hijos, puesto que se solicitó formalmente el documento de identificación, sin embargo, el mismo no fue aportado para la conformación del núcleo familiar con ID de documento 5894915.

³ El nombre de la vereda del predio solicitado se relaciona a partir de la identificación catastral del ITP con ID de documento 5946978, no obstante, la RT 02203 del 22 de agosto de 2019 con ID de documento 3492903 relacionó al predio en la vereda Palomas.

⁴ De acuerdo al concepto emitido el 3 de 3 de febrero de 2016, "Sucesión en el procedimiento administrativo de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Vinculación y notificación a herederos", por la Dirección Jurídica, de la Unidad de Restitución de Tierras y allí refirió: "(...) En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del CPACA, se hará necesario vincular a los posibles interesados, observando las siguientes reglas: (i) A los herederos determinados respecto de los cuales se conoce su domicilio y datos de contacto, se les enviará la comunicación acerca de la existencia del trámite a la dirección que se conozca. (ii) Cuando no fuere posible la comunicación de que trata el anterior literal, la comunicación acerca de la existencia del trámite, se realizara mediante un medio masivo de comunicación nacional o local según el ámbito de competencia, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. (iii) Cuando se trate de informar sobre la existencia de una actuación a herederos indeterminados, se debe proceder como se indicó en el literal ii".

**RT-RG-FO-29
V.4**

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Calle 41 No. 31-23 Centro Teléfono (1) 3770300 ext. 8357 – 3144378490. Villavicencio – Meta - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

ID 1048700

En consecuencia se **COMUNICA**, a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del fallecido y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 70XX, que la Unidad tramita la solicitud de inscripción identificada con ID **1048700** respecto del predio rural denominado "**Los Venaditos**", identificado con FMI **236-9820** y cédula catastral número 50450000100000032000000000, ubicado en la vereda Chaparrito⁵ del municipio de Puerto Concordia, departamento del Meta, con un área aproximada de quinientas hectareas (500 ha), trámite que se encuentra en etapa de inicio de estudio formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

Las personas que se crean con derechos y se quieran constituir como parte en el precitado trámite, a la luz de lo señalado por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, por favor comunicarse al teléfono (601) 3770300 – Ext. 8357- 3134221626, o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 41 No. 31 – 23, sector centro, en la ciudad de Villavicencio, **o a la Dirección Territorial que le quede más cercana** y aporten la información y documentos que pretendan hacer valer a fin de demostrar el interés que les asiste sobre el predio solicitado en restitución conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la desfijación del presente Comunicación.

La presente Comunicación se publica en la página electrónica de esta entidad, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011.

Esta **COMUNICACIÓN** se publica a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.


JULIO BYRON MORA CASTILLO

Profesional Especializado Grado 18 – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN 25 de octubre de 2024. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, (25, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2024) hasta las 05:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.


JULIO BYRON MORA CASTILLO

Profesional Especializado Grado 18 – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. 31 de octubre de 2024. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 05:00 p.m.

JULIO BYRON MORA CASTILLO

Profesional Especializado Grado 18 – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Proyectó: Irene Ruiz, sustanciador – Área Jurídica, DT Meta ✓

⁵ El nombre de la vereda del predio solicitado se relaciona a partir de la identificación catastral del ITP con ID de documento 5946978, no obstante, la RT 02203 del 22 de agosto de 2019 con ID de documento 3492903 relacionó al predio en la vereda Palomas.

RT-RG-FO-29
V.4Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Calle 41 No. 31-23 Centro Teléfono (1) 3770300 ext. 8357 – 3144378490. Villavicencio – Meta - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion